

CRUZ TORRERO, LUIS CARLOS.
SEGURIDAD, SOCIEDAD Y DERECHOS HUMANOS.
MÉXICO. TRILLAS. 1995.

OCTAVIO CARLES*

En el momento en que la inseguridad adquiere el carácter de “común denominador”, en torno a la diversidad de expresiones de lo social, aparece la inaplazable necesidad de enfrentar el fenómeno, desglosando el concepto de “Seguridad Pública”, desde su concepción etimológica hasta la frontera actual en el horizonte de un nuevo siglo que demandará el surgimiento de una policía comprometida como baluarte del Estado de Derecho.

Así, Cruz Torrero señala cómo para la sociedad causa malestar o, incluso, repudio el uso de la fuerza por parte del gobierno aun cuando dichas manifestaciones de poder ejercido, conllevan indudables beneficios. Es de esta manera como se nos propone el análisis para “valorar el costo de las incomodidades frente a los beneficios que trae la “Seguridad Pública”. En este tenor es obligada la descripción del actor principal, que es el policía; visto las más de las veces, como inepto o corrupto.

De esta manera se precisa la función del Estado en materia de seguridad pública, con especial énfasis en el ámbito jurídico, exponiendo un marco doctrinario de los derechos humanos a la par del compromiso que debe encontrarse en toda acción emprendida por parte de los elementos de la policía.

Al entrar en materia se encara la delimitación conceptual donde se define al Estado como “la Organización Social y Política por excelencia”, en la que bajo lazos de cohesión se comparten tradiciones y costumbres para posibilitar así la reproducción de la vida comunitaria dentro de un territorio determinado y bajo un régimen jurídico, con independencia y órganos de gobierno para su administración específica.

De lo anterior surgen los dos elementos del poder de dominación, a saber: hegemonía y coerción, de los cuales se nos presenta un breve, pero nutrido abanico de ejemplos, tanto como de tratadistas; de los cuales des-

* Investigador Analista. Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados LVII Legislatura.

tacan Galbaith, Weber, Lumina y Hauriau, de este último vale la pena la siguiente cita "...La Libertad tiene necesidad del orden...El orden y la libertad tienen necesidad del poder para protegerse contra los acontecimientos." De esta forma, el pensamiento de Hauriau, citado por Cruz Torrero, vislumbra la creación de condiciones tanto como de instrumentos de orden que garanticen la libertad en sociedad, como el fin máximo del Estado.

Ahora bien, hablando, de los medios para garantizar la seguridad frente a la libertad se presenta el antecedente del concepto: PODER POLÍTICA, donde se mentan ejemplos claros del mismo así como de los antecedentes históricos/Ideológicos para asimilar la evolución del Estado Policía; para lo que nos cita a Adam Smith y a Juan Jacobo Rousseau; si bien parece acertado el mencionar a estos personajes, no lo es, la forma tan escueta en que se correlacionan en torno a un asunto que me parece de la mayor relevancia. Me refiero al "Contrato Social"; en el que se proporcionan elementos vitales en cuanto a orden, libertad y seguridad.

Sin embargo debo reconocer por otra parte que la labor de investigación realizada por el autor es amplia y no fácil sobretodo tratándose de un tema como la seguridad pública, que no abunda en la literatura. Sin embargo el autor nos ofrece una buena muestra de conceptos jurídicos y su aplicabilidad en el terreno que nos ocupa.

Para continuar con la delimitación de las diferentes acepciones de la seguridad en el ámbito del Estado,

comenzaremos por la Seguridad Nacional, la Seguridad Jurídica y finalmente terminaremos con la Seguridad Pública, que se entiende como todas las condiciones de orden y poder que garantizan la paz, de una comunidad... comprende la prevención de toda clase de riesgos y calamidades, desde los acontecimientos naturales hasta los hechos del hombre, y es la acción que desarrollan los otorgantes de ésta a la ciudadanía, para evitar alteraciones del orden social, a la convivencia armónica entre los individuos y al respecto de sus derechos".

Luis Carlos Cruz Torrero realiza una aproximación en bloques, que metodológicamente nos permite encontrar diversas ventanas para el desarrollo de la investigación sobre Seguridad Pública. De tal modo separa el Tratamiento del Tema en bloques capitulares, que lo mismo se puede ir directo al manejo del marco jurídico—Capítulo 2, como también se puede trabajar en el apartado de los derechos humanos— Capítulo 3, en cualquier caso, cabe mencionar que la exposición de la reglamentación, su evolución en la legislación, así como las contradicciones que de pronto surgen, son concretas en cuanto a su observancia crítica por parte del autor. Lo más destacado en este trabajo es como, aunque de modo breve, se señala el origen de la inseguridad obviando que el problema de la delincuencia no es coyuntural ni producto de una deficiente actuación policiaca, sino un problema social multidiverso producto de esquemas y moldes socioeconómicos que ha

generado el desempleo y la miseria en la que viven millones de mexicanos, de donde se ha extraído al policía capitalino como un producto de un sistema desigual. Además se considera, en algunos sectores, que el Trabajo Policial, es propio de los extractos más bajos de nuestra sociedad. Así pues, la sociedad irresponsablemente a puesto a la seguridad pública en manos de perso-

nas incapaces, exigiéndoles contradictoriamente profesionalismo, lealtad y compromiso, que sólo son exigibles con base en una educación más prolongada, un salario menos injusto y, en suma, en un contexto cultural más elevado, donde la sensibilidad logre su aparición frente a la dignidad de los derechos humanos. Hay que recordar que el policía es humano.

